

APRUEBA AYUDA SOCIAL A PACIENTE.

HUEPIL, NOVIEMBRE 22 DE 2011

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N^o-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio 1831 de fecha 30/11/2010, para el año 2011.
- d) Aprueba Ayuda social, para la Paciente Sra. Minery Hernández Muñoz, con Tratamiento en Centro Vascular Concepción.

DECRETO N^o 1867 /

- 1.- Apruébase giro extraordinario de \$ 125.000.- (ciento veinticinco mil pesos), para la paciente Sra. Minery Hernández Muñoz, con Domicilio en calle Esperanza de Trupan, por Tratamiento en centro Vascular Concepción, el día Jueves 24 de Noviembre de 2011.
- 2.- Los Recursos asignados deben ser rendidos antes del 30 de Diciembre del año en curso, con la documentación Correspondiente.
- 3.- La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. 2152401007 Ayuda Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVÉSE.



Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
JVJ/FMMB/ARZ/baa.